

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**GUADALAJARA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 338 de 2012-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Fernández Guerrero, contra la empresa “Residencial Monte Rebollo, Sociedad Anónima”, don Fernando Martín Lázaro, administrador concursal, y Fondo de Garantía Salarial se ha acordado citar a la empresa “Residencial Monte Rebollo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial el día 14 de enero de 2013, a las diez cincuenta y cinco horas, y el mismo día, a las once horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (artículo 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la avenida del Ejército, número 12, primera planta (edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Residencial Monte Rebollo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 8 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.923/12)